



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

**MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20058-24
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y
EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES.**

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 075 de fecha 14 de junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28/02/2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E** identificado con el número NIT: 890.701.435-8, dentro del cual obra como Gerente la señora **DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.200 de Pasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20058-24 el 12 de abril de 2024, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00)** para la vigencia actual 2024 según cláusula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 16 de abril de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2024-006005- REGI2 / AREAD- GRUCO -29.5 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-006006-REGI2/RASES-GRUCO - 29.25 de fecha 16 de abril de 2024 se le notificó al señor Subintendente **EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO** la designación como supervisor del contrato No 85-5-20058-24, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-185597- DETOL / ESPRI- BANOP-29.25 de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el señor Subintendente **EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO**, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la gerente del **HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E** de Roncesvalles Tolima, autorización para adicionar la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000,00)** para la vigencia futura 2025 y proroga el plazo de ejecución en tres (03) meses, contados a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial HSL-159 de fecha 18 de octubre de 2024.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2024-217981- DETOL / ESPRI - BANOP-29.25 de fecha 03 de diciembre de 2024, firmado por el señor Subintendente **EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO** supervisor del contrato, con visto bueno del señor Capitán **FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES** jefe de la UPRES Tolima solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No 85-5-20058-24 de la siguiente manera:

*"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitarle, estudie la posibilidad de autorizar la adición 001 y proroga 001 al contrato de prestación de servicios N° 85-5-20058-24, cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL***

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20058-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES.

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLE TOLIMA", suscrito con la entidad HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLE E.S.E el cual inicio el pasado 16 de ABRIL del 2024.

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, es procedente solicitarle mi Coronel se sirva estudiar y aprobar la viabilidad de realizar adición 001 y prorrogar 001 al contrato en referencia para la prestación de los servicios de la vigencia futura 2025. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.750.000,00) y prorrogar por tres (3) meses más a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025

Análisis de ejecución del contrato

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL	
ocho (08) meses y quince (15) días	16/04/2024	31/12/2024	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00	

MODIFICACION	
Adición 001 Vigencia 2025	\$ 1.750.000.00
Prorrogar	Tres (03) meses Del 01/01/2025 al 31/03/2025

Análisis de ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	\$3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
VALOR EJECUTADO		\$ 2.009.700.00
VALOR POR EJECUTAR		\$1.490.30000
PORCENTAJE EJECUTADO		57.4%
PORCENTAJE POR EJECUTAR		42.6%

Mediante comunicación oficial GS-2024-185597-DETOL de fecha 17 de octubre 2024, se solicitó a la entidad la viabilidad para adicionar el contrato, de lo cual se obtuvo respuesta de aceptación mediante oficio sin radicación de fecha 17 de octubre 2024 del contrato 85-5-20058-24".

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 8 y 10 Ley 819 de 2003.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2023, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continuán, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 85-5-20058-24 es para "continuidad en la prestación del servicio", por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20058-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES.

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

G. Que mediante planilla de control No. 0 6 6 4 - de fecha 0 4 DIC 2024, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20058-24, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "VALOR" del contrato Interadministrativo N° 85-5-20058-24, en el sentido de ADICIONAR la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000), cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	\$ 1.750.000,00

Para un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000,00), distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de \$3.500.000,00 y para la vigencia 2025 la suma de \$1.750.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta "PLAZO DE EJECUCION" del contrato interadministrativo N° 85-5-20058-24, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31 DE MARZO DE 2025.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia futura 2025 en virtud del QUIPU N° 5 9 1 - del 0 4 DIC 2024 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1160 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20058-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES.

obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

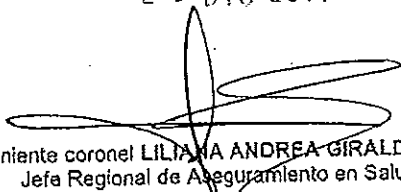
CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del compromiso presupuestal para la vigencia 2025 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios N° 85-5-20058-24 que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

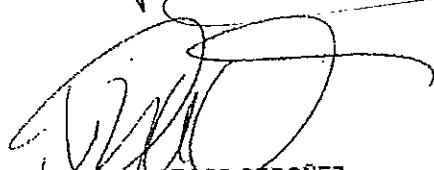
CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los **20** DTC **2014**

EL CONTRATANTE


Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA


DIANA MARIA ARCOIS ORDOÑEZ
Gerente HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E de Roncesvalles Tolima

Elaborado por: PT Andrés Rodríguez Cúmala / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: LT John Freddy Aguirre Suárez / Jefe de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: CT Juan Carlos Hernández Pérez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: CT Fanny Andrea Buitosa Norales / Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: TE Olier Sotomayor Sotomayor / Jefe de Contratos RASIS No. 2
Revisado por: CT Ciro Andrés Correa Hernández / Jefe Área Logística y Finanzas RASIS No. 2
Aprobado por: CPB-04, Laura Victoria Benal Lugo / Asesora Jurídica RASIS No. 2
Fecha Elaboración: Diciembre/2024
Uso: EMI CONTRATOS 2024/10. CONTRATOS MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Teléfono: 8830065 EXT. 8418
devul.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmfonsec DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad o Subunidad 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Ejecutora Solicitante: 2024-12-23-10:35 a. m.
Fecha y Hora Sistema:

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	21224	Fecha Compromiso:	2024-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2			
No. Autorización:	17024/	No Asig. Autorización:	19524/	Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Posos				
Valor Inicial:	1.750.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.750.000,00				
TERCERO									
Identificación:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES								
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	43400158828	Cta. Bancaria Nombre:	HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES				
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Corriente				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	23/12/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	85-5-20058-24				
OBJETO DEL CONTRATO									
ADICIÓN CONTRATO 85-5-20058-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y URGENCIAS ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE RONCESVALLES // UPRES TOLIMA									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:	Modalidad de Contratación:			Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	52803070	Nombre:	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ES	SSF	2025		1.750.000,00	0,00	1.750.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The President states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

2. The second part of the document is a letter from the Secretary of the Treasury to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

3.

4. The third part of the document is a letter from the Secretary of the Navy to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

5. The fourth part of the document is a letter from the Secretary of the War to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

6. The fifth part of the document is a letter from the Secretary of the Interior to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

7. The sixth part of the document is a letter from the Secretary of the Agriculture to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

8. The seventh part of the document is a letter from the Secretary of the Education to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

9. The eighth part of the document is a letter from the Secretary of the Commerce to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

10. The ninth part of the document is a letter from the Secretary of the Post Office to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.

11. The tenth part of the document is a letter from the Secretary of the Marine to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future. He also mentions the recent election of Abraham Lincoln as President, and expresses his confidence in the new administration.



EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** \$1,750,000.00
Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20058-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS
MUNICIPIO DE RONCESVALLE// UPRES TOLIMA//CPAA 065

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 04/12/2024

Observaciones:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	591		\$1,750,000.00
TOTAL								\$1,750,000.00

Beneficiario: 890701435 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 959 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 23 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 591

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** \$1,750,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20038-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS
AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE RONCESVALLE// UPRES TOLIMA//CPAA 065

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 04/12/2024

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu				
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL									16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	\$1,750,000.00
TOTAL												\$1,750,000.00	

Expedido a los 04 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FORSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

